



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las OCHO horas del día tres de septiembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano JOSE GABRIEL GASTESORO FRANCO, en la cual requiere la siguiente información; “Procedimientos Médicos realizados en cualquier Hospital, Unidad de Salud, u otro, de reasignación de sexo de personas intersexuales, transgeneros o transexuales. Esto dividido por departamento y mes. Número de personas intersexuales que nacen en El Salvador, por mes y departamento y a cuántos de ellos se ha hecho la reasignación de sexo automática al nacer y cuantos no. Ambos en los últimos 25 años”

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, y con el afán de elaborar adecuadamente la respuesta que debía brindarse se procedió a la revisión de la cartera de servicios que el MINSAL presta a la población, habiéndose establecido que tal como lo menciona el petionario este Ministerio, no brinda servicios de “reasignación de sexo a personas intersexuales, transgeneros o Transexuales.

3- No obstante ello se envió requerimiento a la Dirección del Hospital de niños Benjamín Bloom, para establecer datos de recién nacidos con características que permitan definirlo como “intersexual” y a los que de forma “automática” se realiza el procedimiento quirúrgico de “reasignación de sexo” habiéndose recibido respuesta del Hospital Bloom que se anexa a la presente.

Por tanto **RESUELVE:**

